

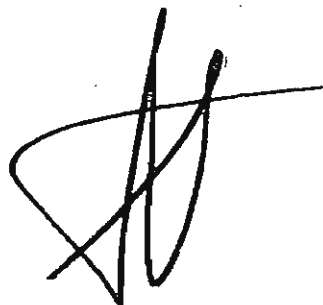
A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario de **ESQUERRA REPUBLICANA** a instancia del senador Bernat Picornell i Grenzner, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Senado, solicita la tramitación de la siguiente **MOCIÓN consecuencia de interpelación sobre la mejora de la conectividad entre les Illes Balears, especialmente Menorca, y la península en relación al transporte de personas así como al de mercancías (Expediente número 670/000075)** para su debate en Pleno.

Palacio del Senado, 21 de marzo de 2018



Bernat Picornell i Grenzner
Senador por designación autonómica
Esquerra Republicana



Mirella Cortés i Ges
Portavoz GP
Esquerra Republicana

Exposición de motivos

En el caso de los archipiélagos, la ausencia de opciones sustitutivas al transporte aéreo como consecuencia de su insularidad, requiere de la intervención de la Administración con el fin de velar por las necesidades de movilidad de los habitantes insulares. Pese a esto, el Gobierno ejerció el veto la Proposición de Ley balear que pedía una tarifa plana al transporte aéreo insular. Una solución, sin embargo, que no aborda de una manera completa e integral las necesidades de movilidad aérea de la población de Menorca.

Por ejemplo, la ciudadanía de la isla de Menorca (91.600 habitantes) tiene grandes dificultades para poder viajar a Barcelona, la segunda ciudad del Estado, que se encuentra mucho más próxima a Menorca que Madrid.

Eso es debido a que los trayectos aéreos entre Menorca y Barcelona, a diferencia de los que tienen destino Madrid y/o Palma, están regulados por el libre mercado. Un hecho que se agrava especialmente durante los meses de invierno ya que solamente hay una sola compañía aérea que opera esa ruta, encareciendo todavía más los precios entre Menorca y Barcelona, llegando a costar casi 300 euros.

La ruta Menorca-Barcelona cuenta con un tránsito de 600.000 pasajeros anuales y es muy usada por los habitantes de la isla, especialmente para desplazarse a Barcelona por motivos estudiantiles, laborales y/o personales. Sin ir más lejos, la edición digital de el periódico EL MUNDO publicó el 29 de noviembre de 2017, la pérdida de eficacia del descuento de residente para los vuelos navideños. La noticia señalaba el incremento de hasta un 40% de media de las tarifas respecto al resto del año. Un hecho que deja prácticamente sin efecto el descuento de residente.

Además, el actual sistema de bonificaciones que el Ministerio de Fomento ofrece a los residentes insulares es perverso puesto que los vuelos para salir del archipiélago balear a la península pueden llegar a ser hasta tres veces más elevados que los de la península al archipiélago, agravando de manera notable los efectos de la insularidad y haciendo que sea mucho más económico viajar hacia el archipiélago balear que salir de él. Y lo que es peor, estas tarifas suponen un desembolso mucho mayor que si se volara desde la península a pesar de que cuentan con una subvención del 50% en el precio del billete (sin

contar las tasas). Lo que hace que sea mucho más económico para un habitante peninsular ir a pasar las vacaciones al archipiélago balear que para un residente balear hacer lo mismo en la península.

Existe además, un gran consenso entre la población de Menorca así como de las fuerzas políticas de la isla de que la Administración trate de dar soluciones a su población a fin y efecto de poder facilitar de una manera asequible la movilidad de personas entre Menorca y el conjunto de les Illes Balears y la Península.

En el mismo sentido, la productividad económica de un territorio está sujeta a diversos parámetros pero en el caso que nos ocupa, al tratarse de territorios insulares, su conectividad pasa a ser un elemento indispensable para la posición competitiva de una isla. Las cuales suelen estar por debajo de los niveles de competitividad de los territorios continentales. En este aspecto destaca la reclamación de la Confederación de Asociaciones Empresariales de las Baleares que expone que el principal obstáculo para el desarrollo económico de la isla de Menorca es su problemática con la conectividad aérea de la isla.

En este sentido el establecimiento de la Obligación de Servicio Público (OSP) permitiría, más allá de regular los precios, otras medidas como los descuentos por sectores (estudiantes, deportistas, etc...) así como el establecimiento de frecuencias mínimas y otros servicios complementarios. Es necesario tener presente, que la OSP ya es elemento presente en el contexto de las rutas aéreas del Estado así como de otros estados europeos como Francia o Italia también tienen servicios aéreos declarados de OSP entre las islas de Córcega y Cerdeña y el continente europeo.

Por todo ello se presenta la siguiente:

MOCIÓN

El Senado insta al Gobierno español a:

1. Incorporar en los próximos Presupuestos Generales del Estado la bonificación del 75% del precio de los billetes aéreos en todos los trayectos entre les Illes Balears y el resto del territorio del Estado en ambos sentidos.
2. Incorporar en el Régimen Especial de les Illes Balears (REB) la bonificación del 75% del precio de los billetes aéreos en todos los trayectos entre les Illes Balears y el resto del territorio del Estado en ambos sentidos.
3. Estudiar, conjuntamente con el Govern de les Illes Balears y el Consell de Menorca, la viabilidad de implementar una Obligación de Servicio Público (OSP) entre Menorca y Barcelona para dar respuesta a las necesidades de los menorquines y menorquinas.
4. Introducir los cambios siguientes en el Real Decreto 1034/1999, de 18 de junio, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías, con origen o destino en las Illes Balears, actualmente en proceso de modificación:
 - a. Incorporar la regulación de las compensaciones al transporte marítimo y aéreo interinsular de mercancías, como establece el artículo 7 de la Ley del Régimen Especial de las Islas Baleares.
 - b. Eliminar la sumisión de las compensaciones reguladas en el mencionado Real Decreto al régimen de minimis y, a tal efecto, promover ante la Unión Europea las acciones necesarias para excluir dichas compensaciones del régimen de minimis y, en consecuencia, de la aplicación del límite establecido para dichas ayudas en el artículo 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 DE LA COMISIÓN de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, puesto que dichas compensaciones no suponen "un falseamiento efectivo o potencial de la competencia", sino un restablecimiento de las condiciones efectivas de competencia entre las empresas del Archipiélago y las de la Península.

- c. Revisar y simplificar el procedimiento de liquidación de las compensaciones reguladas en el mencionado Real Decreto con el objetivo de que los consignatarios y transportistas puedan hacer efectivo el descuento en el momento de contratar el transporte, como sucede con el descuento de residente para el transporte de pasajeros.
5. Implantar, para las personas residentes, una subvención del 100% de las tasas aeroportuarias a los pasajeros en los trayectos con origen o destino a les Illes Balears